



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1983		Sábado 10 de septiembre	Número 205

Diputación Provincial

Sección de Personal

Resolución del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Subalternos de Administración General, de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria de la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Subalternos de Administración General, se ha constituido, con fecha 7 de septiembre, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, efectuando el sorteo público de los aspirantes admitidos, que dio por resultado que ostentará el número 1 de orden de actuación el opositor, D. Victor Manuel Caballero Cabáñez, que en la lista definitiva de aspirantes admitidos figura con el núm. 22, siguiendo correlativamente dicha lista, hasta finalizar en el opositor D.^a M.^a Pilar Bombín González, que figura con el número 21 y que pasará a ostentar el núm. 179, del orden de actuación.

También acordó el Tribunal fijar el día 17 del próximo mes de octubre, a las nueve treinta horas, para iniciar la práctica del primer ejercicio en la Escuela de Arquitectura Técnica de Burgos, sita en el Polígono Docente, calle General Vigón, s/n.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 8 de septiembre de 1983. El Secretario del Tribunal, Carlos-Andrés Rojo Escudero. — V.^o B.^o El Presidente del Tribunal, Romualdo Pino Rojo.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 867 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños, lesiones y muerte, seguido entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos: Por don Maisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 867-83, en juicio oral y público por imprudencia con lesiones y muerte de Fadma Ighimane, de 22 años, casada, sus labores y María Fátima Ighimane Laachir, de 2 años, contra Brahin el Gaudaqui, nacido en 1942, en Jmni-taneunnt, P6 (Marruecos), vecino de Amsterdam Pontanustrat, núm. 46, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicados los heridos de Fadma Ighimane, nacida el 15 de marzo de 1962, casada, sus la-

bores y los de Naima Fátima Ighimane Laachir, de 2 años, ambas fallecidas, la lesionada Ada Karira Ighimane de 46 años, casada, sus labores, domiciliada en Amsterdam Ruipersstrat número 7; el representante de la menor, también lesionada, Fátima Ighimane, de 13 años, estudiante, con el mismo domicilio que la anterior y ambas actualmente en ignorado paradero; como perjudicados igualmente Teodoro González Palacios, de 41 años, casado, conductor, vecino de Burgos, plaza de Lavaderos, número 5-2.^o; José Calvo Gil, de 53 años, casado, industrial vecino de Burgos, calle San Francisco número 29-2.^o-E; Eusebio Martínez Cerdá, de 62 años, casado, vecino de Quintanapalla y el Instituto Nacional de la Salud.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Brahin el Gaudaqui, como, autor responsable de una falta de imprudencia simple con muerte, lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, prisión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y a que indemnice a los herederos perjudicados de Fadma Ighimane en un millón quinientas mil pesetas, a los de Naima Fátima Ighimane Laachir en quinientas mil pesetas, a José Calvo Gil, en ciento sesenta y siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas por daños; quince mil doscientas por el servicio de grúa y cuarenta mil pesetas por perjuicios de paralización; a la Compañía de Seguros Hermes, en doscientas sesenta y una mil veintinueve pesetas, y a Eusebio Martínez

Cerdá en dos mil pesetas, a aquella por los gastos clínicos adelantados y abonados a la Cruz Roja y a este último por daños en la finca, reservando al Instituto Nacional de la Salud y a los lesionados Fadma Ighimane y representante de Fátima Ighimane las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Instancia lo pronuncio, mando y firmo. El Juez. — Moisés Ruiz. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los herederos perjudicados de Fadma Ighimane, a los de Naima Fátima Ighimane Laachir y al condenado Brahin el Gaubdaqui, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de embargo preventivo y juicio declarativo de menor cuantía número 60-83 seguidos en este Juzgado a instancia de don Gabriel Fernández Barros, contra RYOSA se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto: En Villarcayo a 12 de mayo de 1983. Resultando. Considerando. Vistos el artículo 1.400 y pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El señor don José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ante mí el Secretario dijo: De cuenta y riesgo del solicitante don Gabriel Fernández Barros se decreta el embargo preventivo sobre los bienes del demandado, Restauraciones y Obras «RYOSA» en cantidad suficiente a dejar aseguradas la suma de 65.499 pesetas y no llevándose a efecto aquél si en el acto pagare, consignare o diere fianza bastante y sirviendo este mandamiento en forma dictese auto de mandamiento en forma y se accede a lo solicitado.

Auto: En Villarcayo a tres de junio de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José Manuel Vi-

llar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ante mí el Secretario dijo: Se tiene por formulada a nombre de don Gabriel Fernández Barros demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía la que se admite y se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, confirmando traslado con emplazamiento y entrega de las copias presentadas al demandado Restauraciones y Obras «RYOSA» para que dentro del término de nueve días y seis más por razón de la distancia comparezca y conteste a la demandada bajo los apercibimientos legales y se ratifica el embargo preventivo decretado por este Juzgado a solicitud del actor con fecha 12 de mayo pasado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado se expide el presente en Villarcayo, a 28 de julio de 1983. — El Secretario (ilegible).

4864.—3.080,00

En los autos de embargo preventivo de menor cuantía 59-83 seguidos en este Juzgado a instancia de Esteban Alonso Llorente, contra RYOSA se han dictado resoluciones cuyas partes dispositivas dicen lo siguiente:

Auto: En Villarcayo, a 12 de mayo de 1983. Resultando. Considerando. Vistos el artículo 1.400 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El señor José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ante mí el Secretario dijo: De cuenta y riesgo de Maderas Alonso, S. A. se decreta el embargo preventivo sobre los bienes del demandado Restauraciones y Obras, S. A., RYOSA, por la suma de 341.045 pesetas, no llevándose a efecto si pagare en el acto o consignare o diere fianza de responder de la suma reclamada.

Auto: En Villarcayo, a tres de junio de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ante mí el Secretario dijo: Se tiene por formulada a nombre de don Esteban Alonso Llorente demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, la que se admite y se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, confirmando trasla-

do con emplazamiento y entrega de las copias simples aportadas al demandado, Restauraciones y Obras RYOSA, para que dentro del término de nueve días y seis más por razón de la distancia comparezca y conteste a la demanda bajo los apercibimientos legales; y se ratifica el embargo preventivo decretado por este Juzgado a solicitud del actor con fecha 12 de mayo pasado. Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma por el término y los apercibimientos legales se expide el presente en Villarcayo, a 28 de julio de 1983. — El Secretario (ilegible).

4863.—3.100,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal en el Juzgado de Distrito de Lerma y en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de la misma Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Marina Arribas Benito, de Aranda de Duero, se tramiten autos de declaración de herederos abintestato de doña Ciriaca Arribas Benito, natural de Pinilla Trasmonte (Burgos), hija de don Vicente Arribas de la hija y de doña Cipriana Benito Calvo, que falleció en dicha localidad, el día 23 de abril de 1982, en estado de soltera, sin dejar descendencia. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Marina, doña Dorotea y doña Práxedes Arribas Benito, y su sobrina doña Martina Baños Arribas, hija de doña Ezequiela Arribas Benito, hermana de doble vínculo de la causante, fallecida con anterioridad, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

4858.—2.160,00

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Instrucción de Lerma (Burgos) y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de responsabilidad civil de las diligencias dolosas seguidas en este Juzgado bajo el número 108/82, ejecutoria núm. 28/82, por el delito contra la seguridad del tráfico, contra Ramón Pozo Izquierdo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de ocho días, el vehículo que se dirá, embargado en dicho procedimiento y de la propiedad del condenado.

— Un coche marca Simca 1.200, matrícula BU-16.236, el cual ha sido tasado en ciento treinta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — La subasta se celebrará sin sujeción a tipo por ser la tercera.

Segunda. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera. — El vehículo se halla depositado en la localidad de Solaraña.

Dado en Lerma, a 1.º de septiembre de 1983. — El Juez de Instrucción, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

4859.—1.150,00

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en Auto de esta fecha dictada en diligencias previas penales número 131 de 1983, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido sobre las 9,30 horas del día 27 de agosto de 1983, a la altura del kilómetro 216,250 de la RN-1, término de Madrigal del Monte, al colisionar por alcance los turismos 1096-QR-28 (F) y 4113-RL-51 (F), se cita y emplaza por medio de la presente al conductor y ocupantes del primer vehículo Keli Ahmed, Qaddar Khadija Keli, con su hija Fedova Keli, y Keli El Hassane, vecinos Des Hts-de Seine

(Francia), y al conductor del segundo vehículo Daniel Araújo, de Reims (Francia), para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al ojeo de recibirles declaración, testimoniarles su documentación personal, la de los vehículos, hacerles ofrecimiento de acciones, ser reconocidos los lesionados por el Médico Forense y tasar los daños, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en auto de esta fecha, dictado en diligencias previas penales número 130 de 1983, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido sobre las 17,20 horas del día 27 de agosto de 1983, a la altura del kilómetro 202,200 de la RN-1, término de Lerma, al colisionar los turismos matrículas 9.320-LC-92 (F), SO-1.369-A y M-3.646-EZ, se cita y emplaza a Augusto Amadeu, de 46 años de edad, y a su hija Elisabethte Augusto, vecinos de Suresnes (Francia), para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibir declaración al primero, testimoniarle su documentación personal y del turismo que conducía, hacerle ofrecimiento de acciones y tasar los daños, y respecto de la segunda recibirla exploración y ser reconocida por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en diligencias previas penales número 127-1983, por daños al atropellar el tu-

rismo 4.485-FF-92 (F) un jabalí y posteriormente ser colisionado por el EDE-524 (B), ocurrido sobre las 6,45 horas del día 26 de agosto de 1983, a la altura del kilómetro 210,100 de la RN-1, término de Villamayor de los Montes, se cita y emplaza a los conductores de dichos turismos, Julián Vázquez Huertas, vecino de Sevres (Francia) y Mohamed Ben Kassem Marhri, vecino de Berchen (Bélgica), respectivamente, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, testimoniarles la documentación personal y de los turismos que conducían, hacerles ofrecimiento de acciones y tasar los daños de los vehículos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca,

Hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de la fecha, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de mi presidencia formada por los señores que a continuación se expresan y con las calidades que se mencionan:

Presidente: D. Pablo Quecedo Aracl, Juez de Primera Instancia de Briviesca, y en su calidad de tal.

Vicepresidente: D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de Briviesca, y en tal calidad.

Vocales: D. José Luis Padrones Núñez, Juez de Paz de Poza de la Sal, y en ese concepto.

D. Javier Sáiz Gómez, Juez de Paz de Oña, por tal carácter.

D. Bernardo Quecedo Ruiz, Letrado más antiguo ejerciente en la jurisdicción de Briviesca.

D. Honorato Domingo Cuéllar, Elector de la cabecera de la zona.

D. Alfredo Alonso López, Elector de la cabecera de la zona.

Secretario. D.ª Concepción Cuesta Gómez, Secretaria en funciones del Juzgado de primera Instancia de Briviesca.

Y para público y general conocimiento y publicación en los periódicos oficiales, expido y firmo el presente en Briviesca, a 5 de septiembre de 1983. — El Presidente, Pablo Quecedo Aracil.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, adoptó acuerdo relativo a la enajenación de los solares de propios, que se relacionan:

1.º — Tierra hoy solar al barrio de San Roque, de 85 áreas, 50 centiáreas, de las que se han segregado 5.480 metros cuadrados de extensión superficial, linda Norte, camino y pajar de Narciso Díez; Sur, Urcisino Calleja; Este, Mariano Calvo, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 1.390, libro 101, folio 83, finca 14.370-1.ª. De esta parcela se segregaron en su día 5.480 metros cuadrados para la construcción de las viviendas sindicales del Grupo San Roque, por lo que en la actualidad restan 3.070 metros cuadrados, de los cuales habrá de tenerse en cuenta los ocupados por calles, y cuyos linderos en la actualidad son: Norte, calle de Juan Castro; Sur, Hros. de Urcisino Calleja; Este, calle, y Oeste, calle y Hros. de Urcisino Calleja. Este acuerdo de venta del solar queda condicionado al cambio de calificación de «equipamiento» que hoy figura aprobado inicialmente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, y que a tales efectos se tiene interesado en los Servicios Provinciales de Urbanismo.

2.º — De un solar sito al pago de C. Lantadilla, de 364 m. cuadrados en rectángulo, que linda al Norte, carrera, hoy calle; Sur y Este, caseta de D. Eleuterio del Río, y Oeste, calle Camino de Lantadilla, inscrito al tomo 1.388, libro 100, folio 223, finca 14.164, inscripción 1.ª.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del

siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse en Secretaría el expediente respectivo y formularse las reclamaciones y objeciones que se estimen pertinentes, por las personas legitimadas para ello.

Melgar de Fernamental, 30 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 12 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.626.719 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.438.368 pesetas.
- 3.—Intereses, 7.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.200.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 6.080.195.
- Total del presupuesto preventivo: 9.153.482 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 270.056.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 117.000.
- 3.—Tasas otros ingresos, pesetas, 6.728.652.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 951.118.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.086.656.

Total del presupuesto preventivo: 9.153.482 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villasur de Herreros, a 25 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 del actual, el proyecto de reparación general de la cubierta de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, con un presupuesto total de 2.278.643 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 30 de agosto de 1983. — El Alcalde, Javier Romero.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villafuella

El Ayuntamiento de mi presencia en sesión celebrada el día 2 de septiembre del año actual, acordó celebrar subasta pública para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza del término municipal de Villafuella y Enebral y aprobar el oportuno Pliego de Condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes por escrito.

Villafuella, a 5 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Serafin González.

4881.—1.470,00